El dho señor Alcalde hizo las proposiciones siguientes —
La primera fue de que como era publico y notorio con ocasion de la
muerte tan atroz que Don Miguel de Ubilla hizo de Baltasar de Se
quera su suegro Habia tenido y echo muchos gastos y costas que
llegaban a seiscientos Reales en la averiguacion y castigo del
delito Hasta sentenciarle definitivamente en Rebeldia del dho
Don miguel con condenacion de pena de muerte de garrote y de
perdimiento de la mitad de sus bienes y de las costas y por no haber
bienes algunos del dho Don miguel, ni querellante, ni penas
algunas de gastos de Justicia en esta Villa como es notorio
se havian echo los dhos gastos y costas de dinero y plata que
en su herencia dexo el dho Baltasar de Sequera y si bien con
forme a dho se podia haver consumido el dho dinero y plata
de la dha herencia en los dhos efectos y la heredera no los
podia repetir de su mrd. Toda vez porque a su noticia
[illegible] havia venido que tenia intentos de pedir la vuelta
y restitucion de los dhos dinero y plata y en razon dello podia haver
algun pleito que le fuese de molestia y vexacion y no era
justo q su mrd por administrar Justicia tubiese daños
en su hazienda y en semejantes casos quando ni ay
bienes del delinquente ni querellante ni gastos de Justicia
era de dho que los delitos se castigasen a costa comun de los
concejos y vezinos por el bien que de el castigo resultava
a las Republicas y sin el nadie estaria seguro en su persona
ni hazienda Dava y dio parte a los dhos vezinos y les pedia
y pedio que diesen orden y forma para que el dho Sr Alcalde
no tubiese daño ni molestia alguna en su hazienda por las
dhas costas tomando sobre si la quenta suia o del dho concejo
Lo q. pleito en razon dello se le moviere por la heredera del
dho Baltasar de Sequera y otra q. quiera persona

Y oyda la dha proposicion por los dhos Sres Conferido y tratado
sobre ella y considerando que si los Alcaldes en estos casos
y semejantes no fuesen sobrellevados y ayudados por el dho
concejo abria mucha remision en el castigo de los delitos
que tanto importaria al bien publico y a todos los vezinos
en particular y era cierta y notoria la relacion de la
dha proposicion de que a todos constaba dixeron unanimes
y conformes que lo ordenaron y decretaron que
el dho Alcalde fuere movido en razon
de lo contenido en la dha su proposicion en que el dho tribunal
se aya de seguir y siga a voz y costa del dho concejo
general y sus propios y rentas y salga a la defensa
el procurador sindico general que a la sazon fuere que para ello
desde luego le daban y dieron ynstruccion y poder con
la cuchilla de jurar y sustituir y hazer todas las diligencias
judiciales y extrajudiciales con tan bastante facultad qual
para el caso se requiere y en caso que fuere man
dado por qualquier juez y fuere condenado el dho Alcalde
a la buelta y restitucion de los dinero y plata lo aya de bol
ver y pagar el dho concejo de los dhos sus propios y rentas
de manera que el dho Alcalde no tenga daño ni costa alguna
~~[illegible]~~ y en razon de lo que asi le tuviere pagado
el dho concejo pueda hazer y haga el dho sindico su recurso
y las diligencias necesarias contra el dho don miguel de Ubilla
y sus bienes y salir siendo necesario por este ynteres al pleito
y un capital de su delito y asi lo ordenaron.

menos lo que hubiere de gastos de jus.ª — y que lo mismo se
entienda con todos los demas alcaldes sucesores y
las ocasiones que se ofrecieren —

— que se guarde como asta aqui la provision y se ynsertase en el libro
original en el archivo —